



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 024-2015-MPP

San Pedro de Lloc, 20 de enero del 2015.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 531-2014-MPP, de fecha 01 de setiembre del 2014.

CONSIDERANDO:

Que, con la dación de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 531-2014-MPP, de fecha 01 de setiembre del 2014, se encarga a la servidora municipal Selene Costilla Flores, la Jefatura de la Unidad de Tránsito y Transporte de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, con eficacia anticipada a partir del día 22 de agosto del 2014, hasta que la administración lo considere pertinente.

Que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma entidad; sin embargo hay que tener presente que la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional, por lo que no existen cargos de carrera, según el art. 24° del D.S. 005-90 PCM.

Que, la Administración Municipal ha considerado conveniente dar por concluida la referida designación del citado servidor realizada mediante Resolución de Alcaldía N° 039-2011-MPP.

Estando a las atribuciones conferidas en el art. 20° inc. 28) y 6) de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO CON EFICACIA ANTICIPADA AL 09 DE ENERO DEL 2015, la encargatura de la Jefatura de la Unidad de Tránsito y Transporte de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo a la Abgda. Selene Costilla Flores

ARTICULO SEGUNDO: Póngase de conocimiento de los diferentes órganos de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Déjese sin efecto toda norma legal de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.

CC.
Alcaldía,
Secretaría General
Gerencia Municipal
Unidad de Personal
Interesado
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
SAN PEDRO DE LLOC

Econ. Roland Rubén Aldea Huamán
ALCALDE PROVINCIAL

PARTICIPACION PARA LA INTEGRACION Y EL DESARROLLO